



Provincia de Tierra del Fuego  
o Antártica e Isla del Atlántico Sur  
• República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 27 MAR. 2024

VISTO el expediente CC-N° 179/2024 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente del Visto se gestiona la Contratación Directa del servicio técnico de tareas de mantenimiento, específicamente para la reparación de grupos electrógenos, sopladores y bombas de agua en el ámbito de la planta de pretratamiento Bahía Golondrina de esta Dirección Provincial.

Que por Disposición DPOSS N° 180/2024, se autorizó el gasto, el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 66/2024, se aprobaron las Condiciones Generales, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pedido de Cotización N° 66/2024.

Que mediante Nota de Entradas DPOSS N° 1509/2024 de fecha 25/03/2024 el Sr. ACIAR Pablo David - DNI N° 23.686.263 presentó su cotización para los servicios indicados en el primer considerando, cotizando por el periodo comprendido desde el 01/04/2024 y hasta el 30/09/2024, la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/00 (\$ 606.654,72.-), lo que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 3.639.928,32.-), para dicho período.

Que, en ese orden tomó intervención la Jefa del Área Operación Sanitaria y el Sr. Director Provincial de este organismo, indicando continuar con la contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que mediante Informe AJU N° 80/2024, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente debiéndose imputar a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la U.G.G 2608 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial N° 1.015, reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020 y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

...///2.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

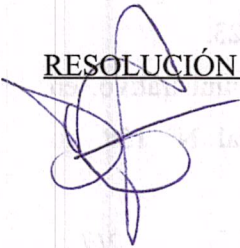
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 66/2024 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 3.639.928,32.-), para el servicio técnico de tareas de mantenimiento, específicamente para la reparación de grupos electrógenos, sopladores y bombas de agua en el ámbito de la planta de pretratamiento Bahía Golondrina de esta Dirección Provincial. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

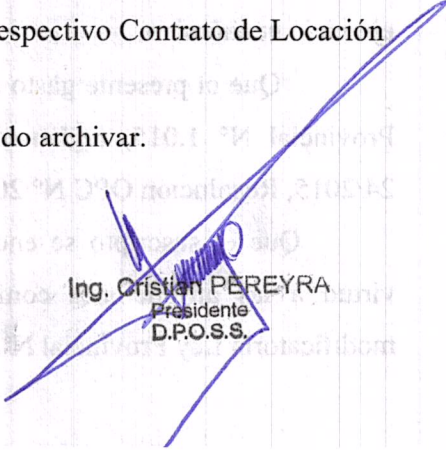
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 66/2024 al Sr. ACIAR Pablo David - DNI N° 23.686.263, para el servicio enunciado en el artículo primero, cuya suma mensual será de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/00 (\$ 606.654,72.-) por el periodo comprendido desde el 01/04/2024 y hasta el 30/09/2024, lo que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 3.639.928,32.-), quedando sujeto a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la U.G.G 2608 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5° - Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

 RESOLUCIÓN DPOSS N° 433 / 2024.-

  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.